

# Resolución Ministerial

Lima, 21 FEB. 2018

## VISTOS:

La Memoranda (FIN) N° FIN00060/2018 y N° 00068/2018, de 24 y 26 de enero de 2018, respectivamente, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y el Informe (OPR) N° OPR0004/2018, de 30 de enero de 2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, siendo una práctica usual del Estado de Kuwait brindar todo tipo de apoyo a los países en desarrollo, bajo la modalidad de cooperación bilateral, para la apertura y el funcionamiento de las Embajadas de estos países en Kuwait;

Que, a través de la Nota Diplomática N° 5/13514, de 9 de mayo de 2011, el Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait, confirmó su permanente disposición de proporcionar a la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, todo apoyo logístico y material requerido para el éxito y facilitación de sus tareas;

Que, posteriormente la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait mediante Nota Diplomática N° 5-107-M/27, de 12 de junio de 2011 agradeció al Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait las buenas relaciones entre los dos países para el éxito y la facilitación de las tareas de apertura y puesta en funcionamiento de dicha Misión Diplomática;

Que, al respecto, mediante Memorándum (FIN) N° FIN00060/2018, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración informó que en el segundo semestre del año 2017 la Embajada del Perú ha recibido ayuda financiera por parte del Estado de Kuwait, por el importe de KD 21 000,00 (Veintiún mil y 00/100 dinares kuwaitíes) equivalente a S/ 222 463,50 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres y 50/100 soles), por lo que resulta necesario efectuar los trámites correspondientes con el fin de aceptar mediante resolución ministerial la donación recibida, así como incorporar en el presupuesto institucional del año 2018, el saldo de los recursos recibidos al 31 de diciembre de 2017 por el importe de KD 38 500,00 (Treinta y ocho mil quinientos y 00/100 dinares kuwaitíes) equivalente a S/ 410 510,10 (Cuatrocientos diez mil quinientos diez y 10/100 soles);

Que, en dicho contexto, mediante Memorándum (FIN) N° FIN0068/2018, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración informa el importe registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al Saldo de Balance del año 2017, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, recursos que provienen de la donación dineraria efectuada por el Estado de Kuwait, para lo cual se adjuntó archivo del estado de ejecución de ingresos y gastos de dicho periodo presupuestal;

Que, asimismo, mediante el Informe (OPR) N° OPR0004/2018, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente las siguientes acciones: (i) aceptar la donación efectuada por el Estado de Kuwait a favor de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, por el importe de KD 21 000,00 (veintiún mil y 00/100 dinares kuwaitíes) equivalente a S/ 222 463,50 (doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres y 50/100 soles); e (ii) incorporar el saldo de balance determinado por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración al cierre y conciliación del Presupuesto del Año Fiscal 2017, por el importe de KD 38 500,00 (treinta y ocho mil quinientos y 00/100 dinares kuwaitíes) equivalentes a S/ 410 510,00 (cuatrocientos diez mil quinientos diez y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

# Resolución Ministerial

- 2 -

Que, al respecto, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; disponiendo, además, su publicación en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, de acuerdo al acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 025-2011-EF-50.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registren en números enteros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897-2017/RE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, resulta pertinente: (i) aceptar la donación dineraria efectuada por el Estado de Kuwait por la suma de KD 21 000,00 (Veintiún mil y 00/100 dinares kuwaitíes) equivalente a S/ 222 463,50 (doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres y 50/100 soles), y (ii) autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por la suma de KD 38 500,00 (Treinta y ocho mil quinientos y 00/100 dinares kuwaitíes) equivalente a S/ 410 510,00 (cuatrocientos diez mil quinientos diez y 00/100 soles), a fin de financiar las acciones concernientes al apoyo logístico y material requerido para la facilitación del funcionamiento de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, en el marco de la Nota Diplomática N° 5/13514, de 9 de mayo de 2011;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales; y

0105

# Resolución Ministerial

- 3 -

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 025-2011-EF-50.01.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aceptación de donación

Aceptar la donación dineraria efectuada por el Estado de Kuwait por el importe de **KD 21 000,00 (VEINTIÚN MIL Y 00/100 DINARES KUWAITÍES)** equivalente a **S/ 222 463,50 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 50/100 SOLES)**, en el marco de la Nota Diplomática N° 5/13514, de 9 de mayo de 2011.

### Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **KD 38 500,00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DINARES KUWAITÍES)** equivalente a **S/ 410 510,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

(En Soles)

### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

|               |                          |                   |
|---------------|--------------------------|-------------------|
| 1.            | INGRESOS PRESUPUESTARIOS |                   |
| 1.9.          | SALDOS DE BALANCE        |                   |
| 1.9. 1        | SALDOS DE BALANCE        |                   |
| 1.9. 1 1      | SALDOS DE BALANCE        |                   |
| 1.9. 1 1. 1   | SALDOS DE BALANCE        |                   |
| 1.9. 1 1. 1 1 | SALDOS DE BALANCE        | 410 510,00        |
|               | <b>TOTAL INGRESOS</b>    | <b>410 510,00</b> |

## EGRESOS

En Soles

|                          |         |                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|---|
| SECCIÓN PRIMERA          | :       | Gobierno Central     |   |
| PLIEGO                   | 008     | :                    | Ministerio de Relaciones Exteriores             |
| UNIDAD EJECUTORA         | 001     | :                    | Secretaría General                              |
| CATEGORÍA                | 0133    | :                    | Fortalecimiento de la Política Exterior y de la |
| PRESUPUESTAL             |         | :                    | Acción Diplomática                              |
| PROYECTO                 | 3000710 | :                    | Estado Representado e Intereses Nacionales      |
|                          |         | :                    | Defendidos                                      |
| ACTIVIDAD                | 5005219 | :                    | Representación Diplomática y Defensa de         |
|                          |         | :                    | los Intereses Nacionales en el Exterior         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 4       | :                    | Donaciones y Transferencias                     |
| GASTOS CORRIENTES        |         |                      |   |
| 2.3 Bienes y Servicios   |         |                      | 410 510,00                                      |
|                          |         |                      | .....   |
|                          |         | <b>TOTAL EGRESOS</b> | <b>410 510,00</b>                               |

0105

# Resolución Ministerial

- 4 -

## **Artículo 3.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

## **Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 5.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el inciso 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

## **Artículo 6.- Agradecimiento**

Agradecer al Estado de Kuwait por la donación dineraria otorgada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **Artículo 7.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

